Sabanalarga, siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2019-00275-00. (Al contestar indique esta radicación)
PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: RUTH MERY SARMIENTO ALVAREZ.
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE MERCEDES MERCADO VDA. DE CERVANTES Y PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO:

Procede el despacho a darle el impulso procesal pertinente, al presente PROCESO DECLARATIVO DE PARTENENCIA, promovido a través de apoderado judicial por la señora RUTH MERY SARMIENTO ALVAREZ, contra los HEREDEROS DETERMINADOS DE MERCEDES MERCADO VDA. DE CERVANTES Y PERSONAS INDETERMINADAS.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Tenemos que con la última actuación procesal de septiembre 15 de 2021, el despacho dispuso correr traslado a los sujetos procesales por el término de tres (3) días, del informe de peritaje judicial presentado al interior del proceso por el auxiliar de justicia, Arquitecto JUAN CARLOS CORONADO GRANADOS, venciéndose dicho termino sin que se presentara objeción alguna al respecto; razón por la cual es del caso señalar fecha y hora para continuar con la audiencia inicial de que trata el Artículo 372 del C.G.P.

En tal sentido, el despacho considera necesario citar al perito a la respectiva audiencia, a fin de que absuelva interrogatorio bajo juramento sobre su idoneidad e imparcialidad y acerca del contenido del correspondiente dictamen, a la luz de Artículo 228 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1.- FÍJESE la fecha del veintiséis (26) Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m., para dar continuidad a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida a través de apoderado judicial por la señora RUTH MERY SARMIENTO ALVAREZ, contra los HEREDEROS DETERMINADOS DE MERCEDES MERCADO VDA. DE CERVANTES Y PERSONAS INDETERMINADAS; con la advertencia para los sujetos procesales, que la diligencia se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil *"LIFESIZECLOUD"*

2.- CITESE en la fecha y hora señalada en numeral anterior, al auxiliar de justicia, Arquitecto JUAN CARLOS CORONADO GRANADOS; a fin de que absuelva bajo la gravedad del juramento interrogatorio que formulará el despacho sobre su idoneidad e imparcialidad y acerca del contenido del dictamen presentado al interior del proceso, a la luz de Artículo 228 del C.G.P. Por secretaria, en tal sentido comuníquesele.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

El auto anterior se notifica por anotación en estado No. 130 en TYBA y en el Micrositio del Juzgado, a las 8:00 a.m.
Sabanalarga, 8 de octubre de 2021

HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
Secretario

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
abc72fe1199f0e4e6832d1e842fe0884341fa27727316e8490b1e452885a0104
Documento generado en 07/10/2021 06:51:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica